

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Deja sin efecto Resolución Exenta N°1165 de fecha 06 de Septiembre de 2017, que Pone Término Anticipado a arrendamiento de inmueble fiscal otorgado a la empresa **All Service Crane S.A.**

Expediente N° **2AR5966**.

EXENTA N°

0510

ANTOFAGASTA,

14 MAYO 2018

**VISTOS:**

Expediente administrativo 2AR5966; de fecha 26 de Junio de 2016; Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977; Las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Subsecretario de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 6 de 28 de Agosto de 2013; El D.S. N° 52 de 22 de marzo de 2018, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo dispuesto en la Ley 19.880; Ley 18.575; Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-240 de fecha 18 de Enero de 2017, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y la empresa **All Service Crane S.A.**, RUT N°96.873.410-5 por un periodo de 2 años; respecto de inmueble fiscal signado como **Sitio 4, Manzana 37 del sector la Chimba** de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre de Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta bajo el N° 3776 de Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014, individualizado en el Plano N°II-2-6904-CU con una superficie de 1.907,57 M2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N°E-240 de fecha 18 de Enero de 2017.
2. Que, de acuerdo a lo estipulado en Cláusula Quinta de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° E-240 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$278.609.-** (doscientos setenta y ocho mil seiscientos nueve pesos).
3. Que, conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que aprueba Manual de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ord. N° **SE02-001903-2017** de fecha 16 de Mayo de 2017, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que, mediante Oficio N° **SE02-002415-2017**, de fecha 15 de Junio de 2017, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
5. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-002722-2017**, de fecha 20 de Julio de 2017, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insultas.
6. Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1165 de fecha 06 de Septiembre de 2017, se puso término anticipado a contrato de arrendamiento, por incumplimiento en el pago de las rentas.